

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BELARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 342 Fecha: 31.DIC.2019



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 041 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 31 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N°5597-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 31-12-2019 emitido por la UE. 400 Dirección de Salud I Callao y el Informe N° 3391-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de diciembre de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel



Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Mediante el oficio N°6399-2019-DG-HNDAC/OEPE, el Director General del Hospital Daniel A. Carrión brinda opinión favorable para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a favor de la UE. 400 Dirección de Salud I Callao, por la suma de S/117,156.90, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, en razón a lo solicitado por la Directora Regional (e) de la Dirección de Salud I Callao mediante oficio N°5071-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE;

Mediante el oficio N°5597-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita opinión favorable para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre la U.E. 401 Daniel A. Carrión a favor de la U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao, por la suma de S/117,156.90, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 3391-2019-GRC/GRPPAT/OPT del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizarán las modificaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión a favor de la UE. 400 Dirección de Salud I Callao;

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 342 Fecha: 31.01.2019

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Directora Regional (e) de la UE. 400 Dirección de Salud I Callao y con autorización expresa del Director General de la UE. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: 342 Fecha: 31.08.2019

ANEXO N° 01**"MODIFICACION ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO"**

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

UNIDAD EJECUTORA	DE	A LA
400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD I CALLAO		117,157.00
401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	117,157.00	
TOTAL F.F. RECURSOS ORDINARIOS	117,157.00	117,157.00



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 342 Fecha: 31 DIC 2019

